



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2017

Lima, 19 ENE. 2017

VISTO

El Memorando N° 01-2017/DPI, de fecha 3 de enero de 2017, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2016, de fecha 19 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado, adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Ejecutor, dentro de la calificación de organismos públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2016, de fecha 19 de setiembre de 2016, se dispuso asignar a algunos Jefes de Proyecto, las funciones y atribuciones de la Jefatura de Unidad Formuladora, encargando a los mismos los procesos de formulación, así como los procesos de promoción privada correspondientes a los proyectos que le fueron asignados. Del mismo modo se les asignó funciones, competencias y atribuciones para ello, las cuales fueron definidas en el artículo 2° de la referida resolución;

Que, adicionalmente el Manual de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013 de fecha 26 de junio de 2013 y, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2016, de fecha 26 de enero de 2016, detalla las funciones,



atribuciones y competencias del Jefe de Unidad Formuladora, cuyo cargo estructural corresponde al de Jefe de Proyecto, con clasificación SP/DS;

Que, conforme a los literales h) y l) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por el Decreto Supremo N° 081-2015-EF, se establece la facultad del Director Ejecutivo para fijar las políticas de administración de personal, así como asignar funciones y competencias a los servidores públicos; y en virtud del artículo 8º de la referida normativa le asigna adicionalmente las funciones de coordinación, administración y representación de la entidad;

De conformidad con las facultades antes expuestas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar al Sr. Aldo Laderas Parra, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe de Unidad Formuladora, que se detallan en el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2016 y las que asigna el Manual de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN para el Jefe de Unidad Formuladora.

Artículo 2º.- Encargar, a partir de la fecha, al Sr. Aldo Laderas Parra el proceso de formulación, así como el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto de Iniciativa Privada Cofinanciada denominada " Lima Conectada ".

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución al Sr. Aldo Laderas Parra, así como a la Dirección de Promoción de Inversiones y a la Oficina de Administración.

Regístrese y Comuníquese.






ÁLVARO QUIJANDRIA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN